



2020-00101

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

RADICACION: 00101-2020

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: OLIMPO RAFAEL CHARRIS NIETO, GUSTAVO ADOLFO CHARRIS ARTETA, y JUAN CAMILO CHARRIS ARTETA

DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y BANCO DE OCCIDENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 2213 /2022, los artículos 3º, 103 y 107, parágrafo 1º, del Código General del Proceso, se **fija el 30 de mayo de 2023 a las 10:00 am**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G. del P., la cual se realizará de manera virtual.

Con ese propósito, en el día y la hora fijados en este auto los abogados de las partes y estas, deberán ingresar con anticipación al link que se les remitirá a su dirección de correo electrónico, o que se les informará por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición. Así mismo, se les remitirá el instructivo para asistir y participar en audiencias virtuales.

Se previene a las partes que deberán concurrir a la audiencia en el día y hora señalados, a fin de que absuelvan INTERROGATORIO DE PARTE, tal como lo dispone la citada norma.-

Se les recuerda igualmente que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c97a5bc25e831e2b3b36dcee8eb90899d5bd4d3b649116a36cfb1fce6a82e8a**

Documento generado en 04/05/2023 04:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>